



# AYUNTAMIENTO DE ABADÍA

Pza. España, 3. 10748 ABADÍA (Cáceres)- Tfno.: 927.484252. Fax: 927.484391- NIF: P1000100F

---

## COMUNICADO

Según comunicado recibido en este Ayuntamiento por parte de Diputación Provincial de Cáceres sobre el “Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y el Franquismo”, en esta localidad existe una calle, la Calle Calvo Sotelo que conserva vestigio de carácter franquista, la que habrá que retirar la nomenclatura y la placa y hacer un cambio de nombre a la misma.

Esta decisión es de manera obligatoria ha sido comunicado a los vecinos interesados que viven en susodicha Calle con antelación para su constancia.

Por lo que estará ubicada en este Ayuntamiento una urna del día 03 al 15 de Septiembre de 2020 para que los vecinos puedan dar su propuesta de nombre a dar a esta calle, siempre teniendo la última opinión y palabra el Pleno de Ayuntamiento, por tratarse de una consulta no vinculante.

Se adjunta Informe del Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica.

Sin otro particular,



La Alcalde P.D.

Fdo. Carolina Mateos Rosado



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

AYUNTAMIENTO DE ABADÍA (Cáceres)	
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	
Entrada nº 390	Salida nº _____
Fecha 3-8-20	Fecha Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica _____

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.

Estimado Señor Alcalde del Ayuntamiento de Abadía:

Han finalizado las tareas de redacción del "Catálogo de Vestigios de la Guerra Civil y el Franquismo" en la provincia en relación con su municipio, impulsado por la Diputación de Cáceres. La elaboración de este catálogo es consecuencia del Decreto de 12 de junio de 2018 de por el que se creaba el Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica, BOP nº 111, con el objetivo de dar cumplimiento a lo acordado en la sesión plenaria de esta Corporación Provincial de 24 de noviembre de 2017. En él se establecía que la Diputación de Cáceres se compromete a recuperar la Memoria Histórica y el respeto a los valores democráticos con el fin de contribuir y facilitar a los Ayuntamientos el cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencias religiosas, durante la Guerra Civil y la Dictadura. También al cumplimiento de la Ley 1/2019, de 21 de enero, de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, BOE nº 38, de 13 de febrero de 2019.

La realización de este Catálogo ha consistido en la redacción de un censo pormenorizado a partir de la recopilación e investigación histórica de vestigios de este tipo (nombres de calles, escudos, inscripciones, lápidas, símbolos, placas de viviendas, monumentos, etc.), de cada uno de los municipios de la provincia de Cáceres. Una vez finalizada la catalogación técnica, la Comisión de Expertos creada por la Diputación de Cáceres ha realizado una propuesta sobre lo que debe hacerse con cada uno de los vestigios, conforme a la Ley.

Como resultado de este trabajo, se ha concluido que el municipio cuyo Ayuntamiento usted preside **conserva vestigios de carácter franquista que deberá retirar en el sentido que se indica en la documentación adjunta y que detallamos a continuación.**

VESTIGIO	ACCIÓN
Placa de Calle Calvo Sotelo	Retirada

En conclusión, el municipio que usted preside **contraviene lo establecido en referidas leyes estatales y autonómicas, y deberá retirar, eliminar o modificar los citados vestigios (según los casos) en el plazo máximo de 2 meses.** Todo ello sin perjuicio de que, previamente a la ejecución de las obras derivadas de las cuestiones anteriores, se recaben las pertinentes autorizaciones por parte de la Junta de Extremadura, en relación a los proyectos de obras que pudieran afectar a elementos catalogados, inventariados o declarados Bien de Interés Cultural (BIC) y su entorno, así

Código Seguro De Verificación :	PF2301F0630E013591E1L3VPRCAK0ET9Z	Sello De Tiempo	03/06/2020 12:30		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Antonio Jimenez Mostazo (Director Adjunto)				
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?codigo=PF2301F0630E013591E1L3VPRCAK0ET9Z">https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?codigo=PF2301F0630E013591E1L3VPRCAK0ET9Z</a>	Página	1/2		



Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica

como en el ámbito de los Conjuntos Históricos, en virtud de sus competencias y conforme a lo expresado en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (modificada por la Ley 3/2011), y el Decreto 90/2001, de 13 de junio, por el que se crean las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico (modificado por el Decreto 191/2013).

Así mismo, a la finalización de las obras se deberá remitir a la Diputación de Cáceres documentación fotográfica y cuantas pruebas se estimen oportunas, relativas a las actuaciones realizadas, a fin de acreditar fehacientemente el cumplimiento de lo expresado por parte de este órgano.

Igualmente, si su Ayuntamiento concedió (de 1936 a 1978) algún tipo de distinción (declaración de hijos predilectos, hijos adoptivos, medallas del municipio, etc.) a personas relacionadas con las instituciones franquistas, estará obligado a realizar una pública retirada de estas menciones en el plazo de dos meses a partir de su conocimiento.

Una vez recibida esta comunicación, y en el plazo máximo de 15 días, podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, dirigidas a la Secretaría del Comité Provincial de Expertos de la Memoria Histórica, Diputación Provincial de Cáceres, Plaza de Santa María, s/n, Cáceres.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica

El Secretario.

Fdo. Antonio Jiménez Mostazo.

Código Seguro De Verificación :	FF2301F063JEC135591PL3VPRGAK08T9Z	Sello De Tiempo	03/06/2020 12:30	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Antonio Jimenez Mostazo (Director Adjunto)			
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=FF2301F063JEC135591PL3VPRGAK08T9Z">https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=FF2301F063JEC135591PL3VPRGAK08T9Z</a>	Página	2/2	

### Ficha de Vestigio

PARTIDO JUDICIAL: PLASENCIA

MUNICIPIO: ABADÍA

DIRECCIÓN: C/ CALVO SOTELO

COORDENADAS: 5.98° W 40.26° N

REFERENCIA: TOPÓNIMO

DENOMINACION: PLACA DE CALLE CALVO SOTELO

TIPO: PERSONAJE NACIONAL

MATERIAL: METAL

PROPIEDAD: TITULARIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN: PLACA DE CALLE METÁLICA CON GRAFÍA BLANCA SOBRE FONDO AZUL.

RESEÑA HISTÓRICA:

Homenaje a Jose Calvo Sotelo. Fue un político derechista, asesinado el 13 de julio de 1936 antes del levantamiento militar del 18 de julio de 1936. Luego en la dictadura fue honrado como "Protomártir de la Cruzada" y utilizado como símbolo y referente de la dictadura franquista.

ACTUACIONES PROPUESTAS POR EL COMITÉ:

RETIRADA

